



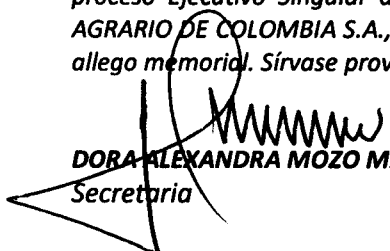
Distrito Judicial de Tunja

Circuito de Chiquinquirá

Juzgado Promiscuo Municipal de Pauna

Ref. 2018-00104

INFORME SECRETARIAL. Pauna, hoy febrero ocho (8) de dos mil veintidós (2022), ingresa al Despacho el proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía interpuesto a través de apoderado judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra del señor ANGEL RUBIN PARRA MONROY, con atento informe que se allego memorial. Sirvase proveer.


DORA ALEXANDRA MOZO MARTINEZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PAUNA –BOYACÁ**

Pauna, febrero nueve (9) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA: 2018-00104

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ANGEL RUBIN PARRA MONROY

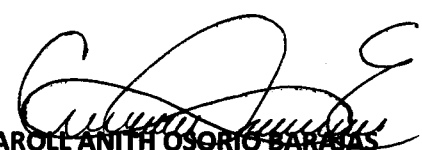
De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisado el contenido del presente proceso encuentra el Despacho que el apoderado actor **LEONARDO SALAMANCA SIERRA**, allega memorial en el que manifiesta no haberse embargado suma de dinero alguna con la medida cautelar inicialmente requerida, por lo que solicita su ampliación.

Así las cosas, y encontrando que se cumple con los requisitos estipulados en el Art. 599 del C.G.P., el Despacho accede a lo solicitado y **DECRETA** como medida cautelar el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero que posea el señor **ANGEL RUBIN PARRA MONROY**, en el **BANCO BBVA** ubicado en la ciudad de Chiquinquirá.

LIMITAR la medida a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000)**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

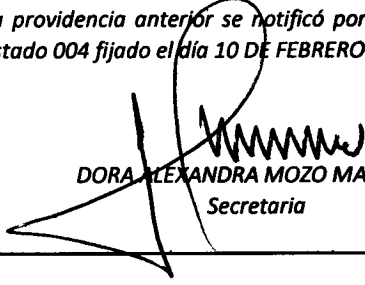

CAROL ANITH OSORIO BARAJAS

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL PAUNA BOYACÁ



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por anotación en el
Estado 004 fijado el día 10 DE FEBRERO DE 2022


DORA ALEXANDRA MOZO MARTINEZ
Secretaria